

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 11 de octubre de 2021

Oficio No.2315

Señor: (a) (es):

Señor:

SOPORTE PÁGINA WEB RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C.

Rad: 410013103002-2021-00227-00

Proceso: Tutela 1ª instancia.

Accionante: Hernando Santamaría Hernández y otra.

Accionado: Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de publicar en el portal web RAMAJUDICIAL.GOV.CO, la decisión de la fecha en la cual se concede impugnación, a fin de **notificar** al vinculado **ALFONSO CASTRO LÓPEZ** dentro de la acción de tutela de la referencia. Para el efecto transcribo la decisión a notificar que en su tenor literal dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, once de octubre de dos mil veintiuno.

A.I. No.475
Rad: 2021-00227-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, CONCEDASE la impugnación planteada por los accionantes contra el fallo proferido el veinte (20) de septiembre de 2021. En consecuencia, remítase las piezas digitalizadas del expediente para ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, a fin de que dirima la alzada. (art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones. art. 31, Decreto 2591 de 1991). Líbrense comunicaciones.” FDO. CARLOS ORTÍZ VARGAS, Juez”.

Atentamente,



KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria